



CNT 3517/2019/1/RH1

Roncoroni, Lautaro Joel c/ Central de
Restaurantes S.R.L. y otro s/ despido.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la recurrente solicita una prórroga para efectuar el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a cuyo pago fue intimada el 3 de noviembre de 2023 y el 18 de diciembre del mismo año. Aduce que en el plazo prudencial hará efectivo el mencionado depósito.

Que tal petición resulta inadmisibles toda vez que no se invoca motivo alguno que la sustente y no se advierte en el caso la configuración de un supuesto de fuerza mayor o causa grave que justifique el incumplimiento de una exigencia enteramente previsible (Fallos: 324:793; 324:794 y su cita; 328:3290) ni de carácter perentorio de los plazos procesales (art. 155 cód. cit., Fallos: 324:795 y su cita y causa "Romero, Sonia Carolina" Fallos: 342:1510).

Por ello, se rechaza la prórroga solicitada y se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G., demandada,** representada por el **Dr. Juan Sebastián Melchiori.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala V.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 22.**